REGIONAL ANTIOQUIA

LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL ABURRA NORTE

CITA Y EMPLAZA:

A la señora DIANA CECILIA YEPES MUÑOZ identificada de cedula de ciudadanía número 1.090.364.646 y al señor JOSE MIGUEL AGUILERA FERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía número 1.127.044.214, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la Defensoría de Familia, ubicada en la Diagonal 54 # 42 B – 19. Bello, barrio Niquia, Bello, Antioquia, con el fin de notificarle el Auto de Apertura de Investigación Administrativa de Restablecimiento de Derechos, del día 22 DE ABRIL DE 2019, proceso SIM. 11141053, a favor de NALLARI AGUILERA YEPES.

De no asistir, se entenderá surtida la notificación.

Bello, 2 de julio de 2019

Art. 5 de la ley 1878 que modificó el Art. 102 de la ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia.

RESERVADA

LEIDI JOHANA MOLINA YEPES
Defensora de Familia – CZ Aburra Norte

Fijado el: 8 de julio de 2019

Desfijar el: 15 de julio de 2019

Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia

Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

RESERVADA